

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.119

Lunes 7 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2630912

EXTRACTO

GASTON ALVARO ARANIS QUIROZ, Notario Público de Concepción, con oficio en esta ciudad, calle O'Higgins 528, suplente del titular Juan Espinosa Bancalari, certifica: que el 24 de marzo de 2025, bajo el Rep.N°1044, ante mí, compareció don ELIÚ AUGUSTO GUTIÉRREZ CALLEA, chileno, casado, abogado, CNI 8.189.217-2, domiciliado en Concepción, San Martín 641, oficina 14, quien redujo a escritura pública JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de "MAR FUSIÓN S.A.", celebrada 24 marzo 2025, y que corre escrita en el Libro de Actas respectivo en esa misma fecha, con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voz y voto, de acuerdo al Registro de Accionistas y a la siguiente nómina: - LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA TOEPFER, chileno, divorciado, químico farmacéutico, CNI 9.561.375-5, en nombre y representación de la SOCIEDAD DE INVERSIONES, COMERCIAL E INMOBILIARIA LUIS SEPULVEDA TOEPFER S.A. o SETOP S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT 76.122.233-3, ambos domiciliados en calle Chacabuco 149, Concepción, por 208.016 acciones, - LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA TOEPFER, chileno, divorciado, químico farmacéutico, CNI 9.561.375-5, domiciliado en calle Chacabuco 149, Concepción, por 1 acción. - CARLOS ALBERTO SEPÚLVEDA TOEPFER, chileno, ingeniero, casado y separado totalmente de bienes, CNI 13.307.036-2, domiciliado en calle Chacabuco 149, Concepción, por 2.823 acciones. - KARINA HELIA BENASSI JARPA, chilena, soltera, contador auditor, CNI 10.390.834-5, en nombre y representación de la sociedad INVERSIONES KARILÓ LIMITADA, persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.676.566-1, ambas domiciliadas en calle calle Chacabuco 149, Concepción, por 14.870 acciones. - KARINA HELIA BENASSI JARPA, chilena, soltera, contador auditor, CNI 10.390.834-5, en nombre y representación de la sociedad KARILÓ S.A., sociedad del giro de su denominación, RUT 76.222.180-K, ambos domiciliados en calle Chacabuco 149, Concepción, por 7.134 acciones.- JORGE ALEJANDRO SEPULVEDA TOEPFER, chileno, casado y separado de bienes, post doctorado en bioquímica, CNI 10.082.364-0, ambos domiciliados en calle Chacabuco 149, Concepción, por 2.378 acciones.- Presidió su titular don Luis Sepúlveda Toepfer y actuó como secretario el abogado Eliú Gutiérrez Calleja.- Se encontraba presente el Notario que certifica. TABLA.- UNO.- MODIFICACIÓN SOCIAL.- DOS.- ACUERDO DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA, EXTRACTO Y PODERES PARA TALES EFECTOS. PRIMER PUNTO DE LA TABLA.- La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 26 de octubre de 2012, Repertorio número 27.562, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción año 2012 a fojas 2630, número 2.443, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 13 de noviembre del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 16 de octubre de 2019, Repertorio número 6.867, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2012 a fojas 2528 vuelta, número 1643, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 15 de noviembre del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 26 de mayo de 2023, Repertorio número 787, otorgada ante el Notario Público de Hualpén, don Ricardo Salgado Sepúlveda, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2023 a fojas 1244, número 793, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 12 de junio del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 12 de agosto de 2024, Repertorio número 2.897, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2024 a fojas 1364, número 906, y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 19 de agosto del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 17 de octubre de 2024, Repertorio número 3.805, otorgada ante el Notario Público de Concepción, don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2024 a fojas 1793, número 1174, y publicado en el Diario

CVE 2630912

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Oficial de la República de fecha 30 de octubre del mismo año. Modificada por escritura pública de fecha 28 de febrero de 2025, Repertorio número 750, otorgada en la Notaría de Concepción don Juan Espinosa Bancalari, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio de Concepción del año 2015 a fojas 496 vuelta, número 290 y publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 13 de marzo del mismo año. Su rol único tributario es 76.248.671-7 y su capital de acuerdo con sus estatutos es la suma de U\$2.274.733,39, dividido en 235.222 nominativas, ordinarias, sin valor nominal y de una misma serie. El propósito de esta junta es modificar el número de Directores aumentando de 4 a 5 miembros, para una mejor administración de la compañía. La Junta, tras un análisis y una discusión de lo propuesto por la unanimidad de los accionistas presentes, acuerda modificar el objeto social en los siguientes términos sustituyendo el artículo octavo de los estatutos por el siguiente: “ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad será administrada por un Directorio elegido por la Junta de Accionistas que estará compuesta por cinco miembros titulares.- No habrá suplentes.- La junta General Ordinaria determinará anualmente si el Directorio tendrá o no remuneración especial, y en su caso, le fijará lo que corresponda tanto por concepto de dieta por asistencia a sesiones, como por participación en los resultados del respectivo ejercicio o sólo por alguno de estos conceptos.- El Directorio durará tres años en sus funciones, sin perjuicio que, por alguna causa legal, deba renovarse antes del vencimiento del plazo señalado.- El Directorio será renovado en su totalidad al término del periodo respectivo, pero sus miembros podrán ser reelegidos indefinidamente. No se necesitará ser accionista para ser Director. El Directorio podrá delegar parte de sus funciones en los gerentes, subgerentes, abogados, o en uno o una comisión de Directories o en personas determinadas, cuando así lo acordare la mayoría absoluta del Directorio.- En todo lo no modificado se mantienen los estatutos de la sociedad acordados al momento de su constitución y posteriores modificaciones. SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA.- Se otorgaron facultades para reducir a escritura pública y solicitar las inscripciones que en derecho correspondan. Demás estipulaciones en escritura extractada. CONCEPCIÓN, 03 abril 2025.

